

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

- Diputación provincial de León.—*Comisión Gestora.*
- Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Cámara de la Propiedad Urbana.—*Anuncio.*
- Servicio Agronómico Nacional.—*Circular.*
- Inspección provincial de Sanidad.—*Anuncio.*
- Comisión gestora de compras.—*Anuncio.*
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.*
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.*
- Cédula de emplazamiento.*
- Cédula de notificación.*
- Anuncio particular.*

se verifique por giro postal, a cuyo efecto, los interesados deberán remitir, previo aviso, las libranzas y fes de existencia de los niños como justificantes de los pagos.

Lo que en cumplimiento del anterior acuerdo se publica para conocimiento de los interesados.

León, 13 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

#### NEGOCIADO DE PAGOS

##### Notificación

Por el presente se notifica a los Ayuntamientos que a continuación se detallan, que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha de ayer se acordó imponer a los señores Alcaldes de los mismos la multa de diez pesetas, por no haber remitido las certificaciones de pagos correspondientes al 3.º trimestre del año actual.

##### Ayuntamientos

Carucedo, Castrillo de Cabrera, Castrillo de la Valduerna, Castrotie-

rra, Cebrones del Río, Cuadros, Congosto, Chozas de Abajo, Encinedo, Escobar de Campos, Fuentes de Carbajal, Galleguillos de Campo, Gradefes, Joarilla, Laguna de Negrillos, Las Omañas, Puebla de Lillo, Magaz, Maraña, Matanza, Molinaseca, Oencia, Palacios de la Valduerna, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Pezanzanes, Puente de Domingo Flórez, Reyero, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo, Sancedo, San Cristóbal de la Polantera, San Emiliano, Santa Colomba de Curueño, Santiagomillas, Sobrado, Toral de los Guzmanes, Urdiales del Páramo, Valdepiélagos, Valderas, Val de San Lorenzo, Vegarrienza, Vegacervera, Vegaquemada, Vega de Valcarce, Villabraz, Villacé, Villafer, Villaornate, Villamandos, Villamejil, Villamontán, Villarejo, Villaturiel y Villaverde de Arcayos.

Cuyas multas deberán ser ingresadas en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de la presente notificación en este periódico oficial y se advierte a los Sres. Alcaldes sancionados que contra estas multas cabe recurso económico-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de quince días y que, si transcurridos

### Administración provincial

### Diputación provincial de León

#### COMISION GESTORA

Esta Comisión, en sesión de 9 del corriente, acordó que a partir del actual semestre el pago a las nodrizas externas procedentes de la su-primada Casa-Cuna de Ponferrada

cinco días no han cumplido el servicio, no sólo les será impuestas el máximo de multa, sino que por cuenta de los Sres. Secretarios y Alcaldes se desplazarán funcionarios a recoger dichos documentos.

Los Alcaldes de Castrotierra, Fresnedo, Magaz, Pobladura de Pelayo García, Roperuelos del Páramo, Sobrado, Valderas y Villamandos, cuidarán, no sólo de que se remitan las certificaciones del tercer trimestre sino las de, respectivamente, los trimestres 2.º, 2.º, 1.º, 1.º, 2.º, 1.º y 2.º, 2.º y 2.º que tienen pendientes, debiendo reproducirlas en caso de que hayan sido remitidas ya que bien pudieron sufrir extravío.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 14 de Diciembre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

### Administración de Propiedades del Estado y Contribución Territorial de la provincia de León

#### ANUNCIO

Ultimada la formación de la Lista Cobratoria de Urbana de esta Capital para el año 1939, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, que se halla expuesto al público durante ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las Oficinas de esta Administración (Sección de Catastro Urbano), establecida en la Delegación de Hacienda, sita, en la Avenida del Padre Isla núm. 34, donde podrá ser examinada por los interesados en las horas hábiles, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

León, 14 de Diciembre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Administrador, M. Ureña.

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

*Circular a los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos del partido de judicial de Valencia de Don Juan*

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el inciso c) del artículo 7.º de las Instrucciones dadas para el desenvolvimiento del Decreto número 264 de S. E. el Jefe del Estado,

se previene a todos los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos enclavados dentro del partido judicial de Valencia de Don Juan, que con la urgencia que le sea posible, deberán presentarse en estas oficinas, Pérez Galdós, número 10, a efectos de hacer cargo del material e instrucciones necesarias para desarrollar el trabajo que como representantes oficiales, dentro de su jurisdicción, tienen que efectuar.

De la no presentación se dará conocimiento al Excmo. Sr. Ministro de Organización y Acción Sindical, de acuerdo a disposición dictada al efecto.

León, 14 de Diciembre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Presidente, Luis de Cos.

### Servicio Agronómico Nacional Sección de León

#### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de cuantos tienen en su poder aparatos del Servicio de Plagas del Campo de esta Sección Agronómica, que deberán efectuar su devolución antes del día 10 del próximo Enero.

León, 14 de Diciembre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.

### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE LEON

Siendo frecuente las personas que se presentan en el Instituto Provincial de Higiene, para someterse a tratamiento antirrábico, por haber sido mordidos por animales sospechosos de padecer rabia, y sacrificados sin tener en cuenta que su observación durante el plazo de 10 a 12 días, sería suficiente para evitar una buena parte de estos tratamientos, se encarece de los Srs. Alcaldes y Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, divulguen por cuantos medios tengan a su alcance, la conveniencia de evitar sacrificios prematuros de todo animal sospechoso de padecer rabia, debiendo recomendarse el aislamiento y observación de los animales por un Veterinario y enviando la cabeza del animal en caso de muerte, dentro del plazo señalado al Instituto Provincial de Higiene para su diagnóstico.

León, 15 de Diciembre de 1938.—

III Año Triunfal.—El Inspector Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

### COMISION GESTORA DE COMPRAS

#### ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Comisión Gestora a la adquisición de víveres y artículos precisos para cubrir las necesidades de los Hospitales Militares de Oviedo, Gijón y Mieres, durante el mes de Enero próximo, cuyos artículos, cantidades y condiciones con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales así como también el modelo de proposición se hallarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece en la Secretaría de esta Comisión sita en el Hospital Militar de Las Salesas, Oviedo y en las Administraciones de los Hospitales de Gijón y Mieres, se invita por el presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta las cuales serán admitidas hasta el día 22 del actual, a las doce horas de la mañana. Con posterioridad a esta fecha se reunirá la Junta para verificar las adjudicaciones que procedan.

Los ofertantes extenderán sus proposiciones en papel sellado con póliza de 1,50 pesetas y podrán concurrir para una o más plazas y también por artículos independientes dentro de cada una de ellas.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1938.—  
III Año Triunfal, El Presidente, Núm. 99.—25,50 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Bembibre

Acordada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de Noviembre último, la modificación de las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y sobre el de bebidas espirituosas, vinos y alcoholes, elevando las tarifas de tributación para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1939, se anuncia al público que dichas modificaciones quedan expuestas en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que contra las mismas puedan formularse los recursos que establecen los

artículos 317 y 323 del Estatuto Municipal vigente.

Bembibre, 5 Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eloy Reigada.

— — — —  
*Ayuntamiento de  
Corullón*

Hechas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las correspondientes Ordenanzas, para regir en el año de 1939, de aplicación al presupuesto municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Corullón, 30 Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, A. Merayo.

— — — —  
*Ayuntamiento de  
Vegas del Condado*

Me participa el vecino de Castrillo del Porma D. Esteban López Ferreras, que en su domicilio se halla depositada una novilla de dos años, pelo negro, marcada con una F y con el número 35 en números romanos.

Lo que se pone en conocimiento de su dueño para que pase a recogerla.

Vegas del Condado, 6 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Restituto González.

Núm. 704.—6,00 ptas.

— — — —  
*Ayuntamiento de  
Prioro*

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades, y la del derecho o tasa sobre el sacrificio de reses de cerda en los domicilios particulares, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Prioro, 6 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

— — — —  
*Junta del Partido de Astorga*

Por el presente, se convoca a todos los Alcaldes de este Partido, para que por sí, o debidamente representados, concurren a esta Casa Ayuntamiento el día 10 del presente mes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en su defecto el

día 14, en segunda, al objeto de discutir y aprobar los presupuestos económicos de esta Junta del Partido, para el año 1939.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados.

Astorga, 6 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, C. González.

Formada la matrícula industrial para el año 1939, por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesta al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos, por término de diez días, durante los cuales podrán examinarla cuantos lo crean conveniente, y formular contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Encinedo

— — — —  
*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en los tres siguientes, podrán los contribuyentes en el comprendidos presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Palacios, 6 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Alfayate.

— — — —  
**Administración de justicia**

*Juzgado de Instrucción de Ponferrada*  
Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, de comparecencia ante este Juzgado, a los expedientados Restituto Rodríguez Suárez, de 40 años, casado, ferroviario, natural de Mieres del Camino, y vecino de Torre del Bierzo, y de Fermín García Álvarez, de 42 años, casado, encargado de minas, natural de Carbonera, y vecino de Santa Cruz del Sil, ambos en ignorado paradero, para que pue-

dan ser oídos, de palabra o por escrito, en el expediente que instruyo con el número 69 de 1938, sobre incautación de bienes contra los mismos, bajo los apercibimientos legales si no comparecen, pues así lo tengo acordado con esta fecha.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 12 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licdo. Porfirio García.

° °

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, de comparecencia ante este Juzgado, para ser oídos, de palabra o por escrito, a los expedientados Manuel Álvarez Vuelta, de 35 años, soltero, labrador y minero, hijo de Valeriano y Valeriana, natural y vecino de Villamartin del Sil, y a Jesús Álvarez Pérez, de 27 años de edad, casado, labrador, hijo de Valentín e Isabel, natural y vecino de Villamartin del Sil, y cuyos actuales paraderos se ignoran, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente que instruyo sobre incautación de bienes contra los mismos con el número 65 de 1938, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 12 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licdo. Porfirio García.

° °

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días, de comparecencia ante este Juzgado, para ser oído, de palabra o por escrito, al expedientado Victoriano Estébanez Pérez, de 35 años, soltero, jornalero, natural de Santa Lucía del Bierzo, y vecino de Puente de Domingo Flórez, y cuyo actual paradero se ignora, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente de incautación de bienes que instruyo contra el mismo con el nú-



mero 78 de 1938, bajo los apercibimientos legales.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, expido y firmó el presente en Ponferrada, a 12 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licdo. Porfirio García.

#### Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Manuel Lobo Raboso, accidental Juez de Instrucción de Astorga y su partido, y especial de expedientes de incautación de bienes en el mismo.

Hago saber: Que en el expediente núm. 17, rollo núm. 40 de 1937, para declarar la responsabilidad civil del expedientado Benito Fidalgo Fraile, domiciliado últimamente en Brañuelas, y en la actualidad en paradero ignorado, he acordado citarle y requerirle como se hace por el presente, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga, a 6 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel Lobo.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

#### Cédula de empalzamienio

El Procurador D. Nicanor López, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, ha presentado en este Juzgado de 1.ª Instancia, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, contra D. Eusebio González Orejas, mayor de edad, propietario, vecino de León, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 63,244,40 pesetas de principal e intereses vencidos y los que venzan, habiéndose dictado por el Sr. Juez, auto de esta fecha, admitiéndola y confiriendo traslado de la misma con emplazamiento a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma y acordando que tal diligencia se practique, en atención al ignorado paradero del demandado, por medio de la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En su consecuencia, emplazo por a presente, al D. Eusebio González Orejas, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en el juicio, previniéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que las correspondientes copias, obran en esta Secretaria, donde le serán entregadas si compareciere.

Asimismo se le notifica por la presente, que por dicha parte actora, se solicitó embargo preventivo por la cantidad reclamada sobre el metálico y bienes muebles, que expresaba sobrantes en el expediente de incautaciones, seguido en este mismo Juzgado contra el, de la subasta celebrada, deducidas las 25.000 pesetas que le fueron impuestas como responsabilidad civil y costas del expediente, cuyo embargo ha sido decretado, declarándose embargados y sujetos a las resultas del procedimiento, el metálico y muebles sobrantes de referencia.

a primero de Diciembre de novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. Núm. 698.—41,25 ptas.

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 12 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Sr. D. Manuel Justel Justel, Juez municipal suplente en funciones de la misma por hallarse el propietario regentando el de instrucción del partido, habiendo visto por si las precedentes diligencias de juicio de faltas por lesiones seguidas contra Angel Vega, en cuyas demás circunstancias personales no constan por no haber comparecido y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad y el lesionado Benjamín López Aller, y de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Angel Vega, de ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, debo declarar y declaro de oficio costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Justel.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido denunciado, expido la presente en Astorga a 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario habilitado, Valeriano Martín.

#### ANUNCIO PARTICULAR

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito voluntario transmisibles núm. 12.634, de pesetas nominales 5.600 de Deuda Amortizable 4%, emisión de 1928, y núm. 14.829, de pesetas nominales 3.500 en Deuda Amortizable 4%, emisión 1935, constituidos en esta Sucursal con fecha 14 de Julio de 1928 y 15 de Noviembre de 1935, respectivamente, a nombre de D. Pantaleón López Robles y D.ª Esperanza Miguel García, indistintamente, y los resguardos núm. 11.937 de pesetas nominales 5.000 de Deuda Amortizable 5%, emisión de 1926; núm. 12.635, de pesetas nominales 116.000 de Deuda Amortizable 4%, emisión 1928, y núm. 13.001, de pesetas nominales 25.000 de la Deuda Ferroviaria Amortizable 4,50%, emisión 1929, constituidos en esta Sucursal con fecha 4 de Enero de 1.927; 14 de Julio de 1928 y 25 de Marzo de 1929, respectivamente, a nombre de D. Pantaleón López Robles, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y primera inserción del mismo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y en el periódico *Proa* de esta Capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, la Sucursal, procederá a expedir los duplicados correspondientes, anulando los primitivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 17 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, An-  
iente.

Núm. 705.—33,75 ptas.  
enta de la Diputación

